



Municipalidad de
LA PARA



ORDENANZA N°10/2026

VISTO:

La rifa benéfica del Hospital Municipal de La Para "*Juan Domingo Perón*" del año 2026, y la conveniencia de contar con premios atractivos para incentivar la venta de números.

Y CONSIDERANDO:

Que el Municipio de La Para es propietario de un inmueble que se designa como Lote 102 de la Manzana 6 del Loteo Candusso, con una superficie de 250 m² (10 metros de frente por 25 metros de fondo), ubicado en la localidad de La Para, departamento Río Primero, provincia de Córdoba.

Que resulta conveniente ofrecer dicho inmueble como primer premio de la rifa para incentivar la venta de números.

Que los fondos recaudados mediante dicha rifa serán destinados a mejoras en el nosocomio local, lo cual redundará en beneficio de toda la comunidad.

Que el sorteo se realizará en fecha y horario a confirmar.

Que corresponde autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal para llevar adelante la realización del sorteo.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE

LA PARA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA:



Municipalidad de
LA PARA



Art. 1º) AUTORÍCESE al Departamento Ejecutivo Municipal a sortear como primer premio de la rifa benéfica del Hospital Municipal de La Para "*Juan Domingo Perón*" del año 2026 el inmueble que se designa como Lote 102 de la Manzana 6 del Loteo Candusso, con una superficie de 250 m² (10 metros de frente por 25 metros de fondo), ubicado en la localidad de La Para, departamento Río Primero, provincia de Córdoba.

Art. 2º: ESTABLÉZCASE que el sorteo se realizará en fecha y horario a confirmar oportunamente.

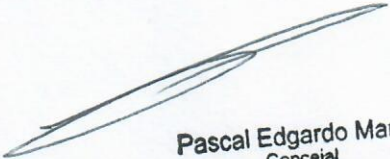
Art. 3º: COMUNIQUESE, publíquese, dese al registro municipal y archívese.

La Para, 15 de abril de 2026.


BROCHERO MERCEDES DEL VALLE
CONCEJAL


Caffarena Luis Américo
Concejal
Municipalidad de La Para


Luque Alicia Eugenia
Concejal
Municipalidad de La Para


Pascal Edgardo Martín
Concejal
Municipalidad de La Para